

ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Argentina I	2002	No	Si	Igualitaria	60 días (legisladores) 90 días (presidente)	Publicidad de actos de campaña y actos públicos: 7 días antes de las elecciones.	48 horas antes y 3 días después
Argentina II	2007	Si	Si	Mixto. a) Cincuenta por ciento (50%) por igual. b) Cincuenta por ciento (50%) en forma proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la elección general anterior para la categoría diputados nacionales.	60 días (legisladores) 90 días (presidente)	Publicidad d actos de campaña y actos públicos: 7 días antes de las elecciones.	8 días antes
Argentina III	2009	Si	Si	Mixto. a) Cincuenta por ciento (50%) por igual. b) Cincuenta por ciento (50%) en forma proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la elección general anterior para la categoría diputados nacionales.	Elecciones primarias: veintiocho (28) días. Elecciones nacionales: treinta y tres (33) días.	48 horas antes de las elecciones.	8 días antes
Argentina IV	2019	Si	Si	Mixto. a) Cincuenta por ciento (50%) por igual. b) Cincuenta por ciento (50%) en forma proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la elección general anterior para la categoría diputados nacionales.	Elecciones primarias: cincuenta (50) días antes de los comicios. Elecciones nacionales: treinta y cinco (35) días.	48 horas antes de las elecciones. ¹	8 días antes y hasta 3 horas después del cierre de los comicios ² .

¹ También alcanza los medios digitales y redes sociales: "La emisión y publicación de avisos publicitarios para promoción con fines electorales en medios gráficos, vía pública, internet, telefonía móvil y fija, y publicidad estática en espectáculos públicos, sólo podrá tener lugar durante el período de campaña establecido en esta ley." Art. artículo 44 quáter de la ley 26.215.

² Creación de un Registro Único de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión por parte de la Cámara Electoral ([Art. 44ter Ley 26.215](http://art.44ter.Ley.26.215)).

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Bolivia I	1999	No, pero existen algunas limitaciones	Si	Igualitaria	La campaña electoral más de 150 días. La propaganda electoral gratuita: 60 días	El día de la elección y hasta veinticuatro horas después de concluida.	72 horas antes de los comicios hasta las 18:00 del día de las elecciones.
Bolivia II	2004	No, pero existen algunas limitaciones	Si	Igualitaria	150 días	El día de la elección y hasta veinticuatro horas después de concluida.	72 horas antes de los comicios hasta las 18:00 del día de las elecciones.
Bolivia III	2010	No	Si	Igualitaria	Campaña Electoral: noventa (90) días Propaganda Electoral: treinta (30) días.	72 horas antes de los comicios.	Encuestas se podrán difundir hasta el domingo anterior al día de la votación. Datos de boca de urna o de conteos rápidos, a partir de las veinte (20) horas del día de la votación
Bolivia IV	2018	No, pero existen algunas limitaciones	Si	Mixto. 60% igualitario entre todas las candidaturas. 40% según porcentaje de votos obtenidos en la anterior elección similar.	150 días	El día de la elección y hasta veinticuatro horas después de concluida.	72 horas antes de los comicios hasta las 18:00 del día de las elecciones.
Bolivia V	2020	No, pero establece límites de duración	Si	Mixto. 60% igualitario entre el número total de candidaturas. 40% según el porcentaje de votos objetivos en las elecciones previas.	Desde 30 días antes de los comicios hasta 72 horas antes de la jornada electoral ³ .	72 horas antes de los comicios	72 horas antes de los comicios.

³ Reglamento de propaganda y campaña electoral para las elecciones generales del año 2020: [TSE-RSP-ANM N° 030/2020](https://www.tse-rsp-anm.gob.bo/portal/ver/030/2020)

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Brasil I	1997	Si (radio y televisión)	Si	Mixto. 1/3 igualitario. 2/3 proporcional al número de representantes en la Cámara de Diputados.	120 días	Hasta las 22 horas del día anterior a las elecciones	Hasta las 22 horas del día anterior a los comicios
Brasil II	2009	Si, incluye prohibición de propaganda en internet.	Si	Mixto. 1/3 igualitario. 2/3 proporcional al número de representantes en la Cámara de Diputados.	120 días	Hasta las 22 horas del día anterior a las elecciones	Hasta las 22 horas del día anterior a los comicios
Brasil III	2013	Si, incluye prohibición de propaganda en internet.	Si	Mixto. 1/3 igualitario. 2/3 proporcional al número de representantes en la Cámara de Diputados.	120 días	Hasta las 22 horas del día anterior a las elecciones	Prohibición de realización de encuestas sobre el proceso electoral durante la campaña electoral.
Brasil IV	2015	Si, permite la propaganda en internet a partir del 15 de agosto del año electoral	Si	Mixto. 90% distribuidos proporcionalmente según el número de representantes en la Cámara de Diputados. 10% distribuidos igualitariamente.	Menos de 60 días	Hasta las 22 horas del día anterior a las elecciones	Prohibición de realización de encuestas sobre el proceso electoral durante la campaña electoral.
Brasil V	2017	Si (radio y televisión). Regula la campaña electoral en redes sociales y blogs.	Si (públicos y privados)	Mixto. 1/3 igualitario. 2/3 proporcional al número de representantes en la Cámara de Diputados.	Menos de 60 días	Hasta las 22 horas del día anterior a las elecciones	Prohibición de realización de encuestas sobre el proceso electoral durante la campaña electoral. (Art.33 inc.5)
Chile I	1988	No	No	No corresponde	33 días	3 días antes de los comicios y 4 horas después de votación	No específica

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Chile II	1989	No	Si	La distribución del tiempo la hará el Consejo Nacional de Radio y Televisión por acuerdo.	33 días	3 días antes de los comicios y 4 horas después de votación	No especifica
Chile III	1999	No	Si	Mixto. Igualitario para las elecciones de presidente de la República en partes iguales. Proporcional para las elecciones de diputados y senadores, a cada partido político corresponderá un tiempo proporcional a los votos obtenidos en la última elección de diputados.	33 días	3 días antes de los comicios y 4 horas después de votación	No especifica
Chile IV	2016	No	Si	Mixto. Igualitario para las elecciones de presidente de la República en partes iguales. Proporcional para las elecciones de diputados y senadores, a cada partido político corresponderá un tiempo proporcional a los votos obtenidos en la última elección de diputados.	La propaganda electoral en televisión: 33 días antes de las elecciones. La difusión en radioemisoras y papel prensa: 60 días aproximadamente.	3 días antes de los comicios	15 días antes de las elecciones.
Colombia I	1994	No	Si	Mixto. 60% según representación en Cámara de Representantes. 40% igualitariamente	Campaña Electoral: 90 días antes de las elecciones (Emisión de propaganda en televisión 30 días antes de comicios)	24 horas antes del día de las elecciones	Pueden difundir encuestas hasta el día antes de las elecciones.
Colombia II	2011	No	Si	Mixta. Igualitaria y en proporción al número de elegidos.	Campaña Electoral: 90 días. Propaganda en medios de comunicación: 60 días.	48 horas antes de los comicios	7 días antes de los comicios

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Colombia III	2020	No ⁴	Si	Igualitaria y por sorteo entre las listas, candidaturas u opciones electorales inscriptas.	Propaganda Electoral: 3 meses antes de la fecha de votación y hasta las 11:59 de la noche del día previo a la fecha de la elección. ⁵	Desde las 11:59 de la noche del día anterior a las elecciones	8 días anteriores a las elecciones
Costa Rica I	1996	No, aunque establece límites de duración.	No	-	60 días	48 horas antes de los comicios	2 días antes de los comicios.
Costa Rica II	2001	No, aunque establece límites de duración	No	-	60 días (sólo meses de noviembre y enero) ⁶	48 horas antes de los comicios	2 días antes de los comicios.
Costa Rica III	2009	No, aunque establece límites de duración	No	--	60 días aproximadamente ⁷	3 días antes de los comicios	3 días antes de los comicios
Ecuador I	1986	No, aunque estará controlada	No	No corresponde	120 días aproximadamente	No se podrá realizar propaganda electoral el día de las elecciones.	30 días antes de las elecciones.
Ecuador II	2000	No, aunque estará controlada.	No	No corresponde	45 días	No se podrá realizar propaganda electoral el día de las elecciones.	20 días antes de los comicios

⁴ Como novedad, incluye la compra de espacios de difusión en redes sociales y plataformas digitales. [Art. 98 Código Electoral 2020](#)

⁵ Incluye también en este límite a la propaganda electoral realizada por medios electrónicos. Art. 100 del Código Electoral 2020.

⁶ No podrá efectuarse propaganda electoral ni manifestaciones en vías o lugares públicos durante el mes de diciembre inmediatamente anterior al día de las elecciones

⁷ Todo partido político se abstendrá de difundir propaganda política en medios de comunicación colectiva del 16 de diciembre al 1° de enero

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Ecuador III	2005	No, aunque estará controlada.	No	No corresponde	Propaganda Electoral: 60 días antes de los comicios y hasta 48 horas antes de las elecciones.	48 horas antes de los comicios	20 días antes de los comicios
Ecuador IV	2006	No, aunque estará controlada	no	No corresponde	Propaganda Electoral: 60 días antes de los comicios y hasta 48 horas antes de las elecciones.	48 horas antes de los comicios	20 días antes de los comicios
Ecuador V	2009	Si, a sujetos de derecho privado.	No	No corresponde	Propaganda electoral: 45 días	Mismo día de los comicios	10 días antes de los comicios
Ecuador VI	2012	Si, a sujetos de derecho privado.	No (incorpora el caso revocatorio)	No corresponde	Propaganda electoral: 45 días	Mismo día de los comicios	10 días antes de los comicios
Ecuador VII	2020	Si. Sólo pueden contratarse aquellas dispuestas por el Consejo Nacional Electoral.	Si	Equitativa e igualitaria ⁸	45 días	Desde las 48 horas antes del día de los comicios y hasta las 17hrs del día del sufragio.	10 días antes de los comicios.
El Salvador I	1988	No	Si	Igualitaria.	Presidente: 120 días Diputados: 60 días Municipales: 30 días.	3 días anteriores a las elecciones	No especifica

⁸ Incluye campaña propagandística en prensa, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales. Artículo 2020 del [Código de la Democracia modificado a febrero 2020](#)

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
El Salvador II	1993	No	Si	Mixta. 1/2 Igualitaria 1/2 En proporción al número de diputados en la Asamblea Legislativa.	Presidente: 120 días Diputados: 60 días Municipales: 30 días Acceso a espacios gratuitos: 5 días antes de las elecciones.	12 horas del último día hábil de propaganda	15 días antes de los comicios y hasta que se conozcan los resultados oficiales.
El Salvador III	2013	No	Si ⁹	Mixta. 1/2 Igualitaria 1/2 En proporción al número de diputados en la Asamblea Legislativa.	Acceso a espacios gratuitos: 5 días antes de las elecciones ^{10 11}	12 horas del último día hábil de propaganda	15 días antes de los comicios y hasta que se conozcan los resultados oficiales.
Guatemala I	1985	No	Si	Igualitaria	90 días	36 horas antes	36 horas antes
Guatemala II	2007	No, pero establece límites de tiempo	Si	Igualitaria	90 días	36 horas antes	36 horas antes
Guatemala III	2016	Si de manera directo. Sólo a través del Tribunal Electoral	Si	Igualitaria, aunque establece porcentajes dependiendo de cada elección ¹²	90 días	36 horas antes	15 días previos a los comicios.

⁹ También la Ley de Partidos regula el acceso a medios de comunicación durante el periodo no electoral. Art. 6 "Art. 62.- Los partidos políticos tendrán acceso gratuito a los medios de radio y televisión propiedad del Estado, en una franja informativa mensual de sesenta minutos de duración en cada medio de comunicación del Estado, la cual será difundida entre las diecinueve y las veintidós horas, que se distribuirán proporcionalmente en atención a la cantidad de votos obtenidos en la elección legislativa anterior, siempre y cuando hayan obtenido al menos un escaño en la Asamblea Legislativa (...)"

¹⁰ La duración de la campaña electoral es mayor; solo que en la tabla se detalla el acceso gratuito a los medios de comunicación. Constitución Nacional. Art. 81: "La propaganda electoral sólo se permitirá, aun sin previa convocatoria, cuatro meses (120 días) antes de la fecha establecida por la ley para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República. Dos meses antes (60 días), cuando se trate de Diputados. Un mes antes (30 días) en el caso de los Concejos Municipales"

¹¹ La ley de partidos en su art. 60 establece ese plazo.

¹² LEEP. Art. 220. Inc. A) "Formulará el plan de distribución igualitaria de espacios y tiempos, diferenciando entre presidencia, diputaciones y corporaciones municipales. En todo caso, en la distribución igualitaria de espacios y tiempos, se determina lo siguiente: para la presidencia un cincuenta por ciento, para diputaciones un veinticinco por ciento y para corporaciones municipales un veinticinco por ciento, quedando la facultad del candidato, para que en el caso de diputaciones y corporaciones municipales se pueda ceder, total o parcialmente, el espacio o tiempo en favor del candidato a la presidencia. Para el efecto se

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Honduras I	1981	No	No	No corresponde	6 meses antes de los comicios	24 horas antes del día de las elecciones	No especifica
Honduras II	2004	No	No	No corresponde	90 días antes de los comicios generales	5 días antes del día de las elecciones	90 días antes de las elecciones.
Honduras III	2007	No	No	No corresponde	90 días antes de los comicios generales	5 días antes del día de las elecciones	30 días antes de las elecciones.
México I	1996	No	Si	Mixto: el 30% en forma igualitaria, y el 70% restante en forma proporcional a su fuerza electoral.	Presidente: 90 días. Diputados: 60 días	3 días anteriores a las elecciones	3 días antes de los comicios
México II	2008	Si	Si	Mixto. 30% se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.	Presidente: 90 días. Diputados: 60 días.	3 días anteriores a las elecciones	3 días antes de los comicios
México III	2014	Si	Si	Mixto. 75% El setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el 25% treinta por ciento restantes será	Presidente: 90 días. Diputados: 60 días.	3 días anteriores a las elecciones	3 días antes de los comicios

observarán las disposiciones reglamentarias procedentes. No tendrá derecho al cincuenta por ciento aquí regulado, el partido político que no postule candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.”

Fuente: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJUNAM) y Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Karina Cáceres. Actualización a cargo de Karina Cáceres. Fecha de actualización: 11 de febrero de 2021. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2021. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14531439.v1>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/medios-y-campanas-electorales/>.

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
				dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto.			
Nicaragua I	2000	No, pero con limitaciones (Ningún partido o alianza podrá contratar más del 10% de tiempo o espacio permitido en las radios y en los canales de televisión)	Si	Igualitaria. Treinta minutos diarios en cada canal de televisión estatal. Cuarenta y cinco minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales	Presidente y Diputados: 75 días.	72 horas antes de los comicios.	No especifica
Nicaragua II	2012	No, pero con limitaciones ¹³ .	Si	Igualitaria. Treinta minutos diarios en cada canal de televisión estatal. Cuarenta y cinco minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales	Presidente y Diputados: 75 días.	72 horas antes de los comicios.	No especifica
Panamá I	1997	No	No	No corresponde	120 días	12 horas antes de los comicios y hasta las 12pm del día siguiente.	10 días antes de los comicios

¹³ Art. 90 “ (...) 3) Para proteger a las empresas nacionales la producción y realización de los programas de radio y televisión se deberán hacer en el país, pero si las condiciones no lo permiten, podrán hacerse en el extranjero. El Consejo Supremo Electoral decidirá sobre esta imposibilidad, previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes; y

4) Globalmente no se podrá dedicar al día a propaganda electoral más de:

4.1 Treinta minutos en cada canal de televisión;

4.2 Cuarenta y cinco minutos en cada radioemisora; y

4.3 Dos páginas enteras en cada diario.

(...) Ningún partido o alianza podrá contratar más del 10% de tiempo o espacio permitido en las radios y en los canales de televisión”

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Panamá II	2002	No	No	No corresponde	120 días	12 horas antes de los comicios y hasta las 12pm del día siguiente.	Las encuestas políticas que se hacen a la salida del recinto de votación el día de las elecciones, solamente podrán divulgarse o publicarse tres horas después de la hora oficial de cierre de la votación.
Panamá III	2006	No	Si	Igualitaria	120 días	12 horas antes de los comicios y hasta las 12pm del día siguiente.	Las encuestas políticas que se hacen a la salida del recinto de votación el día de las elecciones, solamente podrán divulgarse o publicarse tres horas después de la hora oficial de cierre de la votación.
Panamá IV	2017	No	Si	Igualitaria. En medios de comunicación que administra en Estado. El tiempo que no sea utilizado por los partidos, podrá ser utilizado por el Tribunal Electoral (TE) para promocionar educación cívica y electoral.	60 días	12 horas antes de los comicios y hasta las 12pm del día siguiente.	20 días antes de los comicios
Paraguay I	1990	No	No	No corresponde	180 días	48 horas antes de los comicios	15 días antes de los comicios.
Paraguay II	1992	No	Si	Igualitaria. Por igual entre los partidos.	180 días	48 horas antes de los comicios	15 días antes de los comicios.

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Paraguay III	1996	No	Si	Igualitaria. Por igual entre partidos, candidatos independientes.	La campaña electoral se extenderá por 60 días. La propaganda electoral a través de los medios masivos de comunicación social se extenderá por 30 días.	48 horas antes de los comicios	Encuestas: 15 días antes. Boca de Urna: 1 hora después del cierre de las mesas electorales.
Paraguay IV	2007	No	Si ¹⁴	Igualitaria. Por igual entre partidos, candidatos independientes.	La campaña electoral se extenderá por 60 días. La propaganda electoral a través de los medios de comunicación masiva social se extenderá por 30 días. ¹⁵ Propaganda gratuita: 10 días antes de las elecciones.	48 horas antes de los comicios	Encuestas: 15 días antes. Boca de Urna: 1 hora después del cierre de las mesas electorales.
Perú I	1997	No	Si	Igualitario y distribución por sorteo.	120-150 días	24 horas antes del día de las elecciones	15 días antes de los comicios.
Perú II	2003	No	Sí	Mixto. 1/2 igualitario. 1/2 proporcional a la representación parlamentaria.	60 días	24 horas antes del día de las elecciones	15 días antes de los comicios.
Perú III	2018	Sí ¹⁶	Sí	Igualitaria ¹⁷	60 días	48 horas antes del día de las elecciones	Sólo las proyecciones basadas en el conteo preliminar del ONPE

¹⁴ Artículo 302.- A los efectos de contribuir al proceso de democratización del país y la consiguiente educación cívica del pueblo paraguayo, los medios masivos de comunicación social oral y televisivo destinarán, sin costo alguno, el tres por ciento de sus espacios diarios para la divulgación de las bases programáticas de los partidos, movimientos políticos y alianzas que participen en las elecciones, durante los diez días inmediatamente anteriores al cierre de la campaña electoral. A los mismos efectos y durante el mismo lapso, los periódicos destinarán una página por edición. La distribución del espacio será hecha por la Justicia Electoral en forma igualitaria entre los partidos, movimientos políticos y alianzas y no se computará a los fines establecidos en el artículo anterior.

¹⁵ Ley 1830/01. Art. 290

¹⁶ Debido a la modificación constitucional del artículo 35 de la Constitución que establece: "(...) Solo se autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto".

¹⁷ Ley N° 27369. Artículo 194.- "En las elecciones presidenciales y parlamentarias habrá espacios en los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio, públicos y privados, de cobertura nacional. Estos espacios se pondrán a disposición y se distribuirán equitativamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas participantes en el proceso electoral, sin costo alguno, por un espacio diario de diez (10) minutos, desde sesenta (60) días antes del día y la hora señalados en el Artículo 190. El Jurado Nacional de Elecciones cautelará la existencia y utilización de tales espacios. (...) . Estas franjas se asignarán rotativamente y con base en un sorteo, de modo que ningún canal o estación de radio sea utilizado por la misma organización política durante dos días consecutivos. El sorteo se realizará en la sede central de la ONPE, en presencia de personeros, observadores y representantes de los medios de comunicación. En caso de una segunda vuelta, las franjas aquí mencionadas se regularán

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
							o a partir de las 22hrs. 18
Perú IV	2020	Si	Si	Mixto. ½ igualitario. ½ proporcionalmente a la representación con la que cada partido cuenta en el Congreso de la República. 19	60 días hasta los 2 días previos a las elecciones generales.	24 horas antes del día de las elecciones	7 días antes de los comicios
República Dominicana I	1997	No	Si	Igualitario entre partidos.	90 días	24 horas antes del día de las elecciones	No especifica
República Dominicana II	2019	No, aunque el JCE supervisará que se cumpla el principio de equidad en el acceso a medios.	Si, en medios Estatales	Igualitaria	Desde el día en que se emita la proclama por parte de la Junta Central Electoral, y concluirá a las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones.	Se inicia a partir de las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones.	Prohibida su difusión 8 días antes de la elección.
Uruguay I	1998	No	Si	Igualitaria. Por igual entre candidatos presidenciales de los partidos políticos con representación parlamentaria, al igual que aquellos partidos que en las elecciones internas hayan alcanzado un porcentaje igual al 3% de los habilitados para votar. Sólo en medios públicos.	40 días antes de las elecciones primarias y 50 días antes de las elecciones nacionales.	48 horas antes de los comicios	No especifica

por las mismas normas. El Jurado Nacional de Elecciones dictará las normas reglamentarias que complementen el presente artículo y fijen los límites en duración, frecuencia y valor a la publicidad política durante el proceso electoral.”

¹⁸ Ley N° 27369 (DOEP, 18NOV2000): “El día de la elección sólo se pueden difundir proyecciones basadas en el muestreo de las actas electorales luego de la difusión del primer conteo rápido que efectúe la ONPE o a partir de las 22:00 horas, lo que ocurra primero.⁸² En caso de incumplimiento, se sancionará al infractor con una multa entre 10 y 100 Unidades Impositivas Tributarias que fijará el Jurado Nacional de Elecciones; lo recaudado constituirá recursos propios de dicho órgano electoral.”

¹⁹ Los partidos que participen por primera vez en una elección disponen de un tiempo equivalente al partido que tenga menor adjudicación. [Art. 38](#)

Fuente: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IUNAM) y Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Karina Cáceres. Actualización a cargo de Karina Cáceres. Fecha de actualización: 11 de febrero de 2021. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2021. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14531439.v1>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/medios-y-campanas-electorales/>.

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Uruguay II	2004	No	Si	Igualitaria. Por igual entre candidatos presidenciales de los partidos políticos con representación parlamentaria, al igual que aquellos partidos que en las elecciones internas hayan alcanzado un porcentaje igual al 3% de los habilitados para votar. Sólo en medios públicos.	30 días antes de las elecciones primarias y elecciones nacionales	Desde el viernes anterior al día de los comicios hasta las 20.30 del día de las elecciones	No especifica
Uruguay III	2014	No	Si	Mixta. 20% (veinte por ciento) se repartirá en partes iguales entre todos los lemas que se presentan a la elección y 80% (ochenta por ciento) se repartirá en proporción directa a los votos obtenidos por cada lema en las elecciones nacionales inmediatamente anteriores.	30 días antes de las elecciones primarias y elecciones nacionales	Desde el viernes anterior al día de los comicios hasta las 20.30 del día de las elecciones	No especifica
Venezuela I	1998	No	Si	Igualitario entre candidatos	120 días para elecciones nacionales (presidente y Diputados)	48 horas antes de los comicios	7 días antes de los comicios
Venezuela II	2012	No	Sí	Igualitario entre candidatos	El Consejo Nacional Electoral establecerá para cada proceso electoral el lapso de la campaña electoral.	48 horas antes de los comicios	7 días antes de los comicios

País	Año	Prohibición de compra de propaganda en medios	Acceso gratuito a los medios	Fórmula de distribución de tiempos	Duración de la campaña/ franja Electoral	Veda Electoral	Encuestas (prohibición de difusión)
Venezuela III	2020	No, pero con limitaciones de tiempos máximos diarios. ²⁰	Sí	Igualitario entre candidatos	El Consejo Nacional Electoral establecerá para cada proceso electoral el lapso de la campaña electoral.	48 horas antes de los comicios	7 días antes de los comicios

Cómo citar: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IUNAM) y Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Karina Cáceres. Actualización a cargo de Karina Cáceres. Fecha de actualización: 11 de febrero de 2021. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2021. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14531439.v1>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/medios-y-campanas-electorales/>.

²⁰ Regulada en el art. 7 de la Resolución 201020-046 para las elecciones de la Asamblea Nacional de 2020.